

Apoyo autonómico al emprendimiento

Diferentes líneas de ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de la iniciativa empresarial



Líneas y programas de apoyo a la iniciativa empresarial

1. Pago único de la prestación contributiva por desempleo.
2. Línea de ayuda a las iniciativas de autoempleo de Castilla-La Mancha.
3. Líneas de ayuda al fomento de la contratación de Castilla-La Mancha.
4. Línea de ayuda al fomento de la iniciativa empresarial de Castilla-La Mancha.
5. Línea Pyme-Emprendedores de Castilla-La Mancha y convenios para microcréditos.
6. Programas de actuación del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

1. Ordenación de la posibilidad de recibir la prestación contributiva por desempleo en la modalidad de pago único

❑ Normativa: R.D. 1044/1985 y Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13/04/1994.

❑ Requisitos:

- Estar en situación de desempleo y tener reconocida la prestación contributiva.
 - Contar con, al menos, 3 mensualidades pendientes de cobro.

1. Pago único prestación por desempleo

□ Modalidades de ayuda.

- Inicio de actividad como autónomo.
 - Prestación única dedicada en exclusiva a sufragar las cuotas de la S.S. en el RETA.
 - Prestación única dedicada en exclusiva a las inversiones para la puesta en marcha de la actividad. Supuestos tasados:
 - Hombre con edad < 30 años.
 - Mujeres con edad < 35 años.
 - Personas con grado de minusvalía reconocido \geq 33%.
 - Prestación única con destino mixto. En este caso, se dedicará un máximo del 60% a inversiones para la puesta en marcha de la actividad, el resto debe ser

1. Pago único prestación por desempleo

- Incorporación como socio o trabajador en una sociedad cooperativa o laboral. Iguales condiciones que la anterior, con dedicación a cuotas a la S.S., a la aportación al capital de la sociedad o a ambos.
- Constitución de una sociedad mercantil. Iguales condiciones que las anteriores, con el matiz de las condiciones específicas para dedicarlo al capital de la sociedad mercantil.

□ Ayudas y ventajas complementarias:

- Bonificación del 50% de la cuota básica del RETA o la cuota obrera del Régimen General de la S.S., en aquellos casos de incorporación como socio o trabajador en una sociedad cooperativa o laboral.

1. Pago único prestación por desempleo

- Bonificación del 50% de la cuota básica del RETA, en los casos en alta como autónomos de:
 - Hombres con edad < 30 años.
 - Mujeres con edad < 35 años.
 - Personas con grado de minusvalía reconocido $\geq 33\%$.
- La bonificación perdurará por el plazo de recepción de la prestación caso que ésta no se pidiera anticipadamente.
- A efectos fiscales, las prestaciones por desempleo recibidas en la modalidad de pago único están exentas de tributar por IRPF.

2. Línea de ayuda a las iniciativas de autoempleo en Castilla-La Mancha

❑ Normativa: Orden de 18/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía.

❑ Características de la convocatoria:

- Dotación presupuestaria de 3.533.175 euros, cofinanciada con una intensidad del 80% por el Fondo Social Europeo.
 - Procedimiento de concesión directa, a favor de todos aquellos que cumplan los requisitos y conforme presenten sus solicitudes, hasta agotar los fondos con que está dotada la convocatoria.
 - Convocatoria abierta. El plazo de presentación de solicitudes concluye el 10 de octubre de 2013.



2. Línea de ayuda al autoempleo

❑ Situaciones de exclusión:

- La actividad iniciada no se puede simultanear con cualquier otra por cuenta ajena.
- Socios de sociedades mercantiles, laborales o cooperativas, así como los autónomos que formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Autónomos que en los 2 años anteriores al alta en el RETA, hubieran ejercido la misma o similar actividad como autónomo principal o colaborador.
- Personas que en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda, hubieran recibido subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de autoempleo.
 - Los sectores agrícola, pesquero, ganadero y forestal.



2. Línea de ayuda al autoempleo

□ Modalidades de ayuda:

- Programa “*Empléate*”. Ayuda al establecimiento por cuenta propia, con el fin de apoyar el lanzamiento de una nueva actividad.
- Requisitos y condiciones:
 - Que el alta en el RETA tuviera lugar entre el 1 de agosto de 2012 y el 30 de junio de 2013.
 - Que en el momento de la solicitud, se cuente con una antigüedad en el RETA mínima de 3 meses.
 - Que antes del alta en el RETA constara como demandante de empleo inscrito como tal en una Oficina de Empleo.
 - Que actividad y domicilio fiscal radiquen en Castilla-La Mancha.
 - Que se mantenga la actividad por un período mínimo de 3 años a contar desde el alta en el RETA.



2. Línea de ayuda al autoempleo

- Cuantía de las ayudas:
 - Con carácter general, 2.000 euros si al formalizar el alta en el RETA se contara con un tiempo de demanda de empleo no superior a 1 mes. Si el tiempo como demandante de empleo superase el mes, la cuantía ascendería a 2.500 euros.
 - A estas cantidades base, se les puede añadir las siguientes (sin que se puedan acumular varias de la misma categoría):
 - 1.000 euros adicionales:
 - Personas con edad < 30 años.
 - Mujeres que realicen su primera actividad, o bien cuando ésta radique en un sector con menor índice de empleo femenino (de acuerdo con la Orden Ministerial correspondiente).
 - Personas que no cobren prestación o subsidio alguno por desempleo y cuenten con una antigüedad como demandantes superior a 12 meses.



2. Línea de ayuda al autoempleo

- 500 euros adicionales, para personas con un grado de minusvalía $\geq 33\%$.
- 500 euros adicionales, cuando la actividad se haya iniciado en alguno de los siguientes sectores:
 - De vida cotidiana.
 - De mejora de la calidad de vida.
 - De ocio.
 - De medioambiente.
- Programa “*Consólídate*”. Para favorecer que el autónomo se posicione en el mercado, mediante contrataciones por sustitución de la autónoma titular en casos de baja maternal, o bien favoreciendo la altas de autónomos colaboradores.
- Programa “*Tutélate*”. Ayudas a la asistencia técnica del autónomo, para estudios de viabilidad, organización y comercialización.

3. Líneas de ayuda a la contratación en Castilla-La Mancha

❑ Antecedentes: Orden de fomento y creación de empleo por la contratación de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha.

- Convocatoria cerrada pero con expectativas de publicación de nueva convocatoria en 2014.
- Líneas de ayuda “Duplícate”, “Duplícate Plus” e “Incorpórate”.

❑ Borrador de la Orden de creación de oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados de Castilla-La Mancha. *“Programa Empleo-Empresas”*.



3. Líneas de ayuda a la contratación

❑ **Normativa en vigor: Decreto 39/2013, de 11/07/2013 y Orden de 30/07/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, para el fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de Castilla-La Mancha y convocatoria para el ejercicio 2013.**

❑ **Características de la convocatoria:**

- Dotación presupuestaria de 361.500 euros. Financiada en exclusiva con fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Procedimiento de concesión directa, a favor de todos aquellos que cumplan los requisitos y conforme presenten sus solicitudes, hasta agotar los fondos con que está dotada la convocatoria.
- Convocatoria abierta. El plazo de presentación de solicitudes concluye el 15 de noviembre de 2013.



3. Líneas de ayuda a la contratación

- A los efectos de la presente Orden, serán personas con discapacidad aquellas que tengan un grado de minusvalía reconocido $\geq 33\%$.
- Serán beneficiarios de la ayuda los emprendedores, empresas (con independencia de su tamaño), sociedades laborales, cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro.

Situaciones de exclusión

- Contrataciones a trabajadores que en los 24 meses previos a la contratación, hubieran prestado servicios en la misma entidad con carácter indefinido.
- Contrataciones a trabajadores que en los 3 meses previos a la contratación, hubieran prestado servicios en otra entidad con carácter indefinido, salvo en los casos de despido improcedente o colectivo.



3. Líneas de ayuda a la contratación

- No serán beneficiarias las entidades que no cumplan el precepto legal de reserva del 2% de los puestos de trabajo a personas con discapacidad.
- No serán beneficiarias las empresas de trabajo temporal y las Administraciones Públicas.

Modalidades de ayuda:

- Línea I:
 - Contratación inicial indefinida de personas con discapacidad. O bien transformación en indefinidos de contratos previos temporales.
 - Requisitos:
 - Que el puesto de trabajo radique en Castilla-La Mancha.
 - Que se mantenga la contratación indefinida por un período mínimo de 3 años desde su formalización.



3. Líneas de ayuda a la contratación

- Que, para el caso de las contrataciones iniciales definitivas, la persona contratada esté inscrita como demandante de empleo en una Oficina de Empleo.
- Que, para el caso de las conversiones de contratos temporales en indefinidos, la jornada del contrato transformado no sea inferior a la del contrato inicial.
- Que la formalización del contrato indefinido tenga lugar entre el 26 de agosto de 2013 (fecha de publicación de la Orden) y el 31 de octubre de 2013.
- Cuantía de las ayudas:
 - 3.907 euros en todo caso.
 - A esta cantidad base se le puede añadir:
 - 1.000 euros para hombres y 1.200 para mujeres en los siguientes casos:
 - Cuando la contratación se haga con la intermediación de una Oficina de Empleo y Emprendimiento.



3. Líneas de ayuda a la contratación

- Cuando sea el primer contrato indefinido formalizado por el beneficiario.
- 2.000 euros para hombres y 2.200 euros para mujeres en los siguientes casos:
 - Cuando el trabajador cuente con un grado de minusvalía psíquica o intelectual $\geq 33\%$.
 - Cuando el trabajador cuente con un grado de minusvalía física o sensorial $\geq 65\%$.
- Línea II:
 - Ayudas a la adaptación de los puestos de trabajo de personas con discapacidad, ya sea mediante ejecución de obras o dotación de equipos.
 - Requisitos:
 - Que el puesto de trabajo radique en Castilla-La Mancha.



3. Líneas de ayuda a la contratación

- Que las inversiones se ejecuten entre el 26 de agosto de 2013 y el 31 de octubre de 2013.
- Cuantía de las ayudas: Sufragarán el coste de la adaptación del puesto de trabajo hasta un máximo de 901,52 euros.

4. Línea de ayuda al fomento de la iniciativa empresarial en Castilla-La Mancha

❑ Normativa: Orden de 19/07/2013, de la Consejería de Empleo y Economía.

❑ Características de la convocatoria:

- Dotación presupuestaria de 3.650.000 euros, cofinanciada con una intensidad del 80% por el FEDER.
- Procedimiento de concurrencia competitiva, donde los proyectos de puntuarán en Comisión Técnica de Evaluación para establecer un orden de prelación, en virtud del cual se dispongan los fondos hasta completarlos.
- Convocatoria abierta. El plazo de presentación de solicitudes



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

❑ Situaciones de exclusión:

- Serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas obtenida por otra Administración Pública para el mismo proyecto.
- Las grandes empresas, de acuerdo con la definición que de éstas hace la Unión Europea.
- Las sociedades laborales y las cooperativas.
- Las entidades tradicionalmente excluidas de este tipo de ayudas: sector primario, sector energético, profesiones liberales, comercio minorista de productos farmacéuticos y carburantes, etc.

❑ Requisitos comunes:

- Los contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- Que el proyecto radique en Castilla-La Mancha y que sea viable, desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Que las inversiones no estén iniciadas con fecha anterior a la solicitud.
- Que la entidad cuente con fondos propios $\geq 30\%$ de la inversión subvencionable (sólo para las 2 primeras líneas de la orden).
- Que, en aquellos casos en que la inversión subvencionable supere los 60.000 euros, los trabajos no hayan sido iniciados en el momento de la inspección técnica que se realizará a tal efecto.
- Que se mantengan las condiciones de empleo por 2 años desde la fecha fin de cumplimiento de condiciones, y de inversión por 5 años desde la misma fecha.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

□ Modalidades de ayuda:

- Línea de apoyo a emprendedores y microempresas.
- Características y condiciones:
 - Se subvencionan proyectos industriales y de servicios.
 - Límites de inversión entre 6.000 y 100.000 euros.
 - Los proyectos podrán consistir en:
 - Nuevas inversiones generadoras de empleo. Sólo se exige, para ello, la creación de un puesto de trabajo, cualquiera que sea el régimen de la S.S., y su mantenimiento posterior.
 - Ampliaciones. Se exige el mantenimiento de los puestos de trabajo que se constataran en el momento de la solicitud.
 - Modernizaciones. Se exige el mantenimiento de los puestos de trabajo que se constataran en el momento de la solicitud.
 - Los tres supuestos requieren de no haber amortizado puestos de trabajo en los 6 meses previos a la solicitud.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- Naturaleza de los gastos subvencionables:
 - Que respondan de la actividad objeto de subvención.
 - Que se concreten en inmovilizado material nuevo:
 - Obra civil para reforma de inmuebles titularidad del solicitante. También los edificios nuevos por título de declaración de obra nueva o bien por título de transmisión sin uso previo. Limitados y modulados.
 - Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - Mobiliario y enseres.
 - Equipos para procesos de información y programas informáticos.
 - Trabajos de planificación e ingeniería asociados a la obra civil. Limitados y con la posibilidad de ser previos a la solicitud.
- Cuantía de las ayudas:
 - En un principio, se tratará de resolver concediendo a todos el mismo porcentaje, siempre que éste no esté por debajo del 20% de la inversión subvencionable.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- De no cumplir esa premisa, los expedientes se valorarán en Comisión Técnica de Evaluación. De modo que los 10 mejores recibirán el 30%, los 10 siguientes el 25% y el resto hasta agotar los fondos el 20%.
- Línea de apoyo a pequeñas y medianas empresas.
- Características y condiciones:
 - Se subvencionan proyectos industriales y de servicios, sólo cuando estos últimos sean hoteles, alojamientos turísticos o restaurantes.
 - Límites de inversión entre 101.000 y 600.000 euros.
 - Con los mismos condicionantes que en la línea anterior, caben proyectos de inversiones generadoras de empleo, ampliaciones y modernizaciones.
 - Esta línea también subvencionará proyectos de innovación en nuevos producto o procesos productivos que mejoren la posición competitiva de la empresa.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- Naturaleza de los gastos subvencionables:
 - Que respondan de la actividad objeto de subvención.
 - Que se concreten en inmovilizado material nuevo, bajo las mismas condiciones de la línea anterior.
 - Para los proyectos de innovación incluidos en esta línea, se podrán subvencionar las colaboraciones externas en esa materia.
 - Que se concreten en inmovilizado inmaterial. Con las siguientes condiciones:
 - Que se adquieran a un tercero.
 - Que sean amortizables en un plazo no inferior a 5 años.
- Cuantía de las ayudas:
 - En todo caso, los expedientes se valorarán en Comisión Técnica de Evaluación. De modo que los 10 mejores recibirán el 20%, los 10 siguientes el 15% y el resto hasta agotar los fondos el 10%.
 - Existirán porcentajes adicionales de acuerdo con el compromiso de creación de puestos de trabajo. Desde un punto porcentual adicional hasta diez.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- Línea Cheque Innova-CLM.
- Características y condiciones:
 - Se subvencionan proyectos de asesoramiento en materia de innovación, sólo para pequeñas y medianas empresas, así como microempresas.
 - Límites de inversión hasta 50.000 euros.
 - Los proyectos podrán consistir en:
 - Innovación básica. Para empresas sin experiencia en innovación.
 - Innovación avanzada. Para empresas que acrediten experiencia en el campo de la innovación, con otros proyectos subvencionados en los 2 años anteriores a la solicitud.
 - Innovación corporativa. Para proyectos de constitución de clusters, que son Agrupaciones Empresariales Innovadoras, registradas como tal en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- Naturaleza de los gastos subvencionables:
 - Colaboraciones externas y asistencia técnica.
 - Siempre fuera de la actividad ordinaria de la empresa.
 - Contratadas a empresas de Castilla-La Mancha con reconocida experiencia en el campo de la innovación. Lo que se acreditará con la participación, al menos, en 2 proyectos previos.
- Línea de mejora de la posición competitiva del emprendedor.
- Características y condiciones:
 - Sólo para pequeñas y medianas empresas, encuadradas dentro del sector industrial (actividades de fabricación).
 - Los proyectos podrán consistir en:
 - Elaboración de páginas web destinadas al comercio electrónico.
 - Posicionamiento preferente en buscadores de internet para favorecer el comercio electrónico.
 - Participación en ferias de carácter nacional y regional.



4. Línea de ayuda a la iniciativa empresarial

- Naturaleza de los gastos subvencionables:
 - Colaboraciones externas para desarrollos web y posicionamiento preferente en materia de comercio electrónico.
 - En el caso de las ferias nacionales y regionales:
 - Canon del suelo. Que podrá ser previo a la solicitud.
 - Construcción y decoración del stand, alquiler de mobiliario, transporte de mercancías, honorarios de intérpretes y gastos por inserción en el catálogo oficial de la feria.

5. Línea Pyme Emprendedores y Líneas de financiación para emprendedores por medio de microcréditos.

❑ Normativa para la Línea Pyme Emprendedores: Orden de 03/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía.

❑ Características de la convocatoria:

- Dotación presupuestaria de 1.700.000 euros, cofinanciada con una intensidad del 80% por el FEDER.
- Procedimiento de evaluación individualizada, donde se agilizará la resolución sin pasar por Comisión Técnica de Evaluación y dando respuesta rápida a los emprendedores.
- Convocatoria abierta. El plazo de presentación de solicitudes concluye el 31 de diciembre de 2013, o hasta agotar los fondos



5. Líneas de ayuda a la financiación

- La tipología de las inversiones y las condiciones técnicas coinciden con las líneas de ayuda a la iniciativa empresarial.
- En este caso, las inversiones deben financiarse necesariamente por medio de un préstamo bancario que se acoja a las condiciones del Convenio Línea Pyme Emprendedores, formalizado con:
 - Caixabank
 - Banco Santander
 - BBVA
 - Banco Popular
 - Banco Sabadell
 - Liberbank
 - Globalcaja
 - Caja Rural de Castilla-La Mancha
- Las condiciones básicas del préstamo son:
 - El capital del mismo no debe superar la inversión subvencionable.



5. Líneas de ayuda a la financiación

- El capital del préstamo no podrá ser inferior a 25.000 euros ni superior a 300.000 euros.
- El plazo máximo del préstamo será de 10 años con la posibilidad de 2 de carencia.
- El tipo de interés es EURIBOR trimestral más 5,5 puntos.
- Cuantía de las ayudas:
 - Se sufragará la partida de intereses del cuadro de amortización, que corresponda al margen de 5,5 sobre el EURIBOR.
 - Se hará en un pago único, una vez que las inversiones que justifiquen.
 - Caso de que la entidad financiera requiera de un aval, si éste fuera ofrecido por la Sociedad Aval Castilla-La Mancha S.G.R., también se subvencionaría el coste del mismo para el primer año de la vida del préstamo (por un 2% del capital avalado).
 - La cantidad subvencionada total no podrá superar el 30% de la inversión subvencionable.



5. Líneas de ayuda a la financiación

□ Microcréditos para emprendedores:

- Fruto de convenios formalizados entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y tres entidades financieras:
 - Caixabank
 - Caja Rural de Castilla-La Mancha
 - Globalcaja
- Condiciones similares en lo relativo a cantidades, plazos, carencia, aval y tipo de interés.
- La gestión de los mismos se instrumenta a través del CEEI de Guadalajara, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo y Economía.

6. Programas de actuación del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

❑ Normativa: Orden de 05/02/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

❑ Naturaleza y Objetivos del IPEX:

- Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Empleo y Economía, cuyos objetivos esenciales son:
 - La internacionalización de las empresas castellano-manchegas, por la vía del fomento de las exportaciones.
 - La atracción de inversiones extranjeras, por medio de la radicación de empresas multinacionales en nuestro territorio.
- A efectos del primer objetivo, se definen diferentes líneas de actuación, en la forma de conceder ayudas y en la de prestar

. Programas de actuación del IPEX

□ Programa Gestores IPEX para empresas:

- Actualmente con convocatoria abierta, tiene una doble finalidad:
 - Favorecer las exportaciones de nuestras empresas.
 - Fomentar el empleo de técnicos profesionales especializados en el sector de la exportación.
- Características del programa:
 - Convocatoria abierta. El plazo de presentación de solicitudes concluye el 30 de mayo de 2014.
 - Los gestores asignados prestarán sus servicios como profesionales autónomos.
 - Dos tipos de perfiles de gestor, de acuerdo con el grado de experiencia de la empresa:
 - Gestor Iniciación. Para empresas no exportadoras o con exportaciones esporádicas.
 - Gestor impulso. Para empresas con experiencia exportadora.

Programas de actuación del IPEX

- Los gestores tendrán asignadas 3 empresas (no competentes entre sí), con el límite máximo de 30 empresas participantes.
- Las obligaciones del gestor son:
 - Cotizar a la S.S. dentro del RETA.
 - Acudir un mínimo de una vez por semana a cada empresa asignada.
 - Dar un apoyo técnico contrastable, evaluable y del cual se permita hacer un seguimiento.
- Los términos económicos son:
 - La empresa pagará durante 6 meses, prorrogable a 6 meses más:
 - 350 euros, para el Gestor Iniciación.
 - 500 euros, para el Gestor Impulso.
 - El IPEX satisfará las siguientes cantidades:
 - 850 euros, para el Gestor Iniciación.
 - 600 euros, para el Gestor Impulso.
 - Los desplazamientos y gastos por participación en ferias, misiones y otros viajes serán facturados aparte y serán satisfechos íntegramente por la empresa.

Óscar Serranos Hernández
Servicio de Incentivación Empresarial
Tfno: 949 88 86 53
E-mail: oserranos@jccm.es

Servicio Público de Empleo Estatal
Tfno: 949 23 51 70

Centro Europeo de Empresas e Innovación de Guadalajara
Tfno: 949 88 14 25

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Tfno: 925 25 91 00

Servicios Periféricos de Agricultura en Guadalajara
Tfno: 949 88 53 00